



RES. EXENTA 3G/N° 1607 20 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. SEGUNDO MANUEL SÁNCHEZ CRUZATTY, RUT N° [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 15/11/2013, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. SEGUNDO MANUEL SÁNCHEZ CRUZATTY, RUT N° [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.481 de fecha 01/04/14, para modificar el convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 568 del 23/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones , por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFIQUESE, de Nivel 1 a Nivel 3 de Atención, el convenio de Inscripción del prestador Individual de Salud, D. SEGUNDO MANUEL SÁNCHEZ CRUZATTY, RUT N° [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO, en Atención Abierta de Menor Resolutividad, sin equipamiento;

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

DR. CECILIA MORALES VELOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. SEGUNDO MANUEL SÁNCHEZ CRUZATTY
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.481/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe